

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTYS)

		HOMOCLAVE:	ODAS-22861	
NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
Sustitución de medidor de agua potable.				
DESCRIPCIÓN:				
Consiste en el cambio del aparato medidor y el usuario tiene la opción de adquirirlo con el organismo o por cuenta propia, siempre y cuando el aparato cumpla con las especificaciones técnicas.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 44 fracción II, III, IV y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios . https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/		
DOCUMENTO A OBTENER:		No aplica		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:		No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB:
			X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se trate de una toma de agua potable bajo régimen de servicio medido. • A consideración del organismo por haber rebasado su tiempo de vida útil o por fallas. • A solicitud del usuario, previa verificación en la que se constaten las fallas en el aparato medidor. 		

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Escrito libre de solicitud por escrito dirigida al M.A.P. Ulises Mercado Pérez, Director General del O.D.A.P.A.S.A.	Si	No	Artículo 45 fracción III de la Ley del Agua para el Estado de México .
2.- Recibo de pago al corriente.	Si	No	Artículo 78 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios .
3.- Recibo de pago de derechos del medidor.	Si	No	Artículo 133 del Código Financiero del Estado de México y Municipios .
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Escrito libre de solicitud por escrito dirigida al M.A.P. Ulises Mercado Pérez, Director General del O.D.A.P.A.S.A.	Si	No	Artículo 45 fracción III de la Ley del Agua para el Estado de México .
2.- Recibo de pago al corriente.	Si	No	Artículo 78 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios .
3.- Recibo de pago de derechos del medidor.	Si	No	Artículo 133 del Código Financiero del Estado de México y Municipios .
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Escrito libre de solicitud por escrito dirigida al M.A.P. Ulises Mercado Pérez, Director General del O.D.A.P.A.S.A.	Si	No	Artículo 45 fracción III de la Ley del Agua para el Estado de México .
2.- Recibo de pago al corriente.	Si	No	Artículo 78 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios .
3.- Recibo de pago de derechos del medidor.	Si	No	Artículo 133 del Código Financiero del Estado de México y Municipios .

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica		
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			
<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario o usuaria ingresa solicitud de revisión de medidor por fallas del aparato. 2. Área de Atención a Usuarios recibe la solicitud y revisa que la documentación adjunta se integre de manera completa. 3. Área de Comercialización ordena realizar la inspección física en el predio. 4. Área de Comercialización realiza la verificación y emite reporte en el que indica si es viable o no la sustitución del aparato medidor. 5. ¿Existe viabilidad para sustitución? 6. No existe: Recibe respuesta en el que se emite que no existe viabilidad para la sustitución del medidor. 7. Si existe: Se emite presupuesto de materiales, mano de obra y derechos de conexión del aparato medidor. 8. Usuario o usuaria efectúa el pago en la Caja de Cobro y se le expide recibo oficial. 9. Usuario o usuaria entrega copia del recibo de pago oficial en el Área de Comercialización. 10. Área de Comercialización programa la sustitución del aparato medidor. 			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)			
No aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	10 días.							
COSTO:	Sujeto a inspección y presupuesto.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículos 133 del Código Financiero del Estado de México y Municipios .							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la Caja de Cobro ubicada en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Aplicación de banca móvil, practicaaja, ventanilla del banco BBVA.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	La sustitución del medidor se realiza previa inspección en la que se determinen las fallas de dicho aparato y/o por robo.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Interna del O.D.A.P.A.S.A.. Calle Alfonso Alcántara, sin número, Colonia Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México. Teléfono: 7121617213 Ext. 1301. http://denuncia.odapasa.gob.mx/	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios .
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana . https://atlamulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios .

DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Recurso Administrativo de Inconformidad.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 291 del Bando Municipal vigente.
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI X	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Inspección de Aforo de Medidor https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Registro%20Municipal%20de%20Visitas%20Domiciliarias/5%20ODAPAS/Inspeccion%20de%20Aforo%20de%20Medidor.pdf
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	L.C. y L.D. Hugo Esquivel Jasso https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Registro%20Municipal%20de%20Visitas%20Domiciliarias/5%20ODAPAS/Padron%20Municipal%20de%20Inspectores.%20Verificadores%20y%20Visitadores%20ODAPAS.pdf		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	Acuse de recibido del escrito de solicitud de cambio de aparato medidor.
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Consiste en revisar la precisión del medidor por medio de sondeos para determinar su buen funcionamiento en el registro de lecturas.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.				Dirección de Administración y Finanzas			
TITULAR DE LA UNIDAD:		L.C. y L.D. Hugo Esquivel Jasso					
DOMICILIO:	CALLE	Alfonso Alcántara Medrano s/n		NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N
COLONIA:	Las Fuentes			MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50455	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a viernes 9:00-16:00 horas. Sábados 9:00-13:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	12 2 39 14 12 2 20 97 12 2 03 00 12 2 39 06		2400	odapasa@atlacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica		NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo hacer el cambio del aparato medidor sin aviso al Organismo de agua potable?
RESPUESTA:	No. Debe haber una inspección física en la cual se justifique la sustitución del aparato medidor.



PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo adquirir un aparato medidor que cumpla sólo mis requerimientos y no los del organismo de agua?
RESPUESTA:	No. Ya que el aparato debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el Organismo de Agua.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo llevarme ese mismo medidor para otro predio distinto?
RESPUESTA:	No. El medidor se instala y se queda en el predio para el cual fue autorizado.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE  L.C. y L.D. Hugo Esquivel Jasso Director de Administración y Finanzas	VALIDO Y AUTORIZO  M.A.P. Ulises Mercado Pérez Director General del O.D.A.P.A.S.A.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09/septiembre/2024
---	--	--

